



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Lic. Martín Ulloa Benítez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte



TEPIC NAYARIT; A 03 DE JUNIO DE 2021

MTRO. J. MERCED GOMEZ ORTEGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E



El que suscribe **Diputado Martín Ulloa Benítez**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, fracción II del artículo 21 fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, artículo 10 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y demás relativos de la legislación interna del congreso; vengo a presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TIENE POR OBJETO ORGANIZAR AL PUEBLO CONSUMIDOR** por lo que le solicito incluya mi participación en la comisión permanente siguiente a fin de presentar ante este H. Congreso mi propuesta.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MARTIN ULLOA BENITEZ

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TIENE POR OBJETO ORGANIZAR AL PUEBLO CONSUMIDOR

**C. DIP. IGNACIO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PALACIO LEGISLATIVO**

PRESENTE

Me permito presentar INICIATIVA que reforma el artículo 7º Fracción XIII Numeral 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el objeto de que el Estado promueva la organización del Pueblo Consumidor para enfrentar carestía y calidad de los alimentos, exponiendo para ello, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata la organización de los consumidores con el propósito de enfrentar tanto carestía de la vida como calidad de los productos que se requieren en el acontecer diario, lo cual, es una cuestión que debemos hacer valer, e ir a la estructura de una fuerza que proteja a la familia nayaritense, comenzando por introducir dicho enunciado, en la Ley de Leyes Nayaritense.

Productores y consumidores van agarrados de la mano. Sin consumidores no hay productores. Sin productores no hay consumidores. Se requiere aplicar una estrategia que nos lleve a la organización no solamente de los productores, sino, también, del Pueblo Consumidor. La organización del Pueblo Consumidor, ayudará mucho a los productores de Nayarit, y, así, ganaremos todos, la población entera.

Evidentemente, todos somos consumidores, es decir, todo el PUEBLO es consumidor. Pobres y ricos, son consumidores. El principio escrito en el artículo 28 de la Constitución General de la República, de que (insistiendo, ya que lo que abunda no hace daño), es una de las estrategias más importantes y destacadas de nuestra Carta Superior, y debe echarse a andar en Nayarit.

La organización del PUEBLO consumidor en esta entidad del país, contribuirá a elevar la cultura y el conocimiento de las grandes masas nayaritenses, lo que, a la vez, incidirá en el crecimiento económico, en apresurar democráticamente nuestro desarrollo histórico, por consecuencia, hacer de Nayarit, un estado que reparte con mayor equidad la riqueza producida por los trabajadores del campo y la ciudad.

En la tarea de organizar al PUEBLO consumidor nayaritense, participarán los gobiernos estatal y municipales, en estrecha coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), participando también, los sectores: Social y Privado, con derecho de intervenir en tales estructuras, todos los habitantes de Nayarit, sin excluir a nadie ni a uno solo.

Por tales motivos, proponemos a esta Soberanía, modificar el artículo 7º Fracción XIII Numeral 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

Artículo 7.-

Fracción XIII

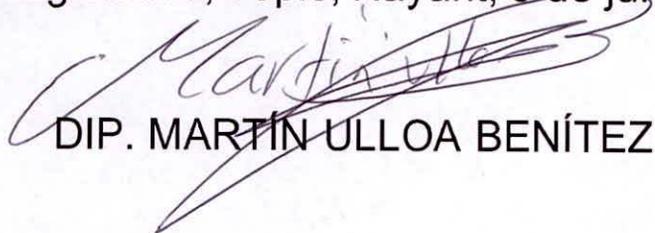
Numeral 6

El Estado garantizará la producción de alimentos Y
PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO

CONSUMIDOR PARA ENFRENTAR CARESTÍA DE LA VIDA
Y CALIDAD DE LO QUE COMPRA, constituyéndose como
áreas estratégicas del desarrollo la agricultura y el turismo.

ATENTAMENTE

Palacio Legislativo, Tepic, Nayarit, 3 de junio de 2021


DIP. MARTÍN ULLOA BENÍTEZ